

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DICIEMBRE 2022

NOTAS DE DESGLOSE

NOTA I

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

En el rubro de efectivo y equivalentes el saldo al 31 de diciembre de 2022 es de \$ **4,357,266.49** (cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 49/100 M.N.) conformado de la siguiente manera:

LISTA DE CUENTAS	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	MONTO	TIPO
1112-0001	BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0197437005	\$ 4,357,266.49	Cheques
1111-0001	Fondo fijo	\$.	Fondo fijo

Existen cinco transferencias en tránsito realizadas de la cuenta de BBVA que aún no han sido cobrados por sus beneficiarios, los cuales suman un importe de \$ **11,227.99** (Once mil doscientos veintisiete pesos 99/100 M.N.).

FECHA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/12/2022	TRANSFERENCIA	GOOGLE	LICENCIA DIGITAL CAMBA	\$ 1,890.00
30/12/2022	TRANSFERENCIA	NUEVA WAL MART	COMPRA DE CAFETERA	\$ 459.00
30/12/2022	TRANSFERENCIA	NUEVA WAL MART	COMPRA DE FRIGOBAR	\$ 5,189.99
30/12/2022	TRANSFERENCIA	NUEVA WAL MART	COMPRA DE DISPENSADOR DE AGUA	\$ 1,990.00
31/12/2022	TRANSFERENCIA	GOOGLE	COMPRA DE LICENCIA 2TB	\$ 16,99.00

NOTA II

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

El rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes el cual asciende a **\$5,837,820.78 (Cinco millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte pesos 78/100 M.N.)**, está conformado principalmente, por los importes pendientes de ministrar por parte Secretaria de Finanzas y Administración a este órgano jurisdiccional autónomo conformados de la siguiente manera:

- El gasto de operación pendiente de pago del ejercicio 2020 fue depositó a la cuenta bancaria No. 019743005 de BBVA de este órgano jurisdiccional; El día ocho de junio 2022 correspondientes a las ministraciones pendientes por \$ **2'737,953.50 (dos millones setecientos treinta siete mil novecientos cincuenta tres pesos 50/100 m.n.)**, los cuales fueron reintegrados a dicha Secretaria el día diez de junio 2022 con el cheque No. 4505 de la Institución Financiera BBVA.
- Correspondiente al gasto de operación pendiente de pago del ejercicio 2020 la Secretaria de Finanzas y Administración depositó a la cuenta bancaria No. 019743005 de BBVA. Al 30 de junio 2021 fueron las ministraciones de dicha Secretaria realizadas al Tribunal por un importe \$ **2'602,982.50 (Dos millones seiscientos dos mil novecientos ochenta y dos pesos 50/100 m.n.)**.
- La Secretaria de Finanzas y Administración no ministro los recursos presupuestales del ejercicio 2020, correspondiente al gasto operativo por un importe de **\$5'340,935 (Cinco millones trescientos cuarenta mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. Se solicitó a la Secretaria de Finanzas y Administración dichos recursos con los oficios números TEEM-SA238/2020, TEEM-P-365/2020, TEEM-P-413/2020, TEEM-P-427/2020, TEEM-P-468/2020, TEEM-P-493/2020, TEEM-P-003/2021, TEEM-P-014/2021 y TEEM-P-034/2021 así mismo se notificó a la Auditoría Superior de Michoacán.
- Así como al 31 de diciembre de 2017 quedado un importe pendiente por ministrar por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración por **\$5'242,143.50 (Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.)**.
- La cuenta de Deudores Diversos refleja un adeudo por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración por un importe de \$186,755.92 (ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.), por subsidio de gastos de operación de la primera quincena del mes de abril de 2016
- La cuenta **1123-075-04 Deudores Diversos**, tiene un saldo de **\$41,105.38 (cuarenta y un mil ciento cinco pesos 38/100 M.N.)** correspondiente al C.P. J. Refugio Zúñiga Flores, el cual al cierre del ejercicio 2014 formaba parte de un fondo de caja, sin embargo se reclasificó a esta cuenta de Deudores en el mes de enero de 2017, debido a que está pendiente de comprobarse este monto o en su caso reintegrarse, el día quince de junio 2022 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control para la recuperación del monto, o bien, la documentación comprobatoria, realizando las gestiones pertinentes a en su caso la investigación correspondiente. El Órgano Interno de Control, emitió un acuerdo de prescripción el día 16 de agosto de 2022 y notificado el 18 de agosto de 2022.

- Se realizó las reclasificaciones de las cuentas **12141-1-51101 de Mobiliario**, dicha reclasificación se debe a que el mueble para el salón de plenos no fue entregado por parte del proveedor Roberto Omar Sandoval, dicha compra corresponde al diciembre 2018 por importe de \$ 75,400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se dio vista al Órgano de Control Interno para su trámite correspondiente.
- Se realizó las reclasificaciones de las cuentas **12151-1-59101 Software Administrativo** debido a que no fue desarrollo softwares administrativos que fue pagado en el mes de diciembre 2019, por un importe de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N), a la persona moral Z Visual S.A de C.V. se dio vista al Órgano de Control Interno, así mismo se encuentra en procedimiento legal.

NOTA III

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Se cuenta con otros activos circulantes con un importe de \$13,464.00 (trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes a depósitos en garantía entregados a los arrendadores de los inmuebles que ocupa La Secretaria Administrativa y el Archivo del Tribunal Electoral del Estado en los domicilios de Juan B. Fuentes No. 121 y 124. Colonia Chapultepec Oriente CP 58260 respectivamente de la ciudad de Morelia, Michoacán.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS).

El Órgano no presenta saldos, por este concepto al cierre del ejercicio.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Órgano no presenta saldos, por este concepto al cierre del ejercicio.

NOTA IV

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

LISTA DE CUENTAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	SALDO
1241-1-51101	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 1,884,944.36
1241-3-51501	Bienes Informáticos	\$ 4,849,544.20
1241-9-51901	Equipo de Administración	\$ 789,950.90
1241-1-52101	Equipo y Aparatos Audiovisuales	\$ 539,716.34
1242-3-52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 147,336.51
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 4,780,423.00
1246-4-56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacciones y de refrigeración	\$ 255,745.56
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$ 17,938.00
	TOTAL	\$ 13,265,598.77

Disminuye el saldo debido a la reclasificación de las cuentas **12141-1-51101 de Mobiliario**, dicha reclasificación de debe a que el mueble para el salón de plenos no fue entregado por parte del proveedor Roberto Omar Sandoval, dicha compra corresponde al diciembre 2018 por importe de \$ 75,400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se dio vista al Órgano de Control Interno para su trámite correspondiente.

NOTA V

BIENES INTANGIBLES

Al cierre del ejercicio presenta un saldo

LISTA DE CUENTAS	BIENES INTANGIBLES	SALDO
1251	Software	\$ 33,932.40

Disminuyo del saldo de la cuenta debido a la reclasificación de la cuenta **12151-1-59101 Software** Administrativo debido a que no fue desarrollo softwares administrativos que fue pagado en el mes de diciembre 2019, por un importe de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N), a la persona moral Z Visual S.A de C.V. se dio vista al Órgano de Control Interno, así mismo se encuentra en procedimiento legal.

NOTA VI

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

A la fecha no se han realizado estimaciones ni registros de deterioros.

NOTA VII

OTROS ACTIVOS

El Órgano no presenta saldos, por este concepto al cierre del ejercicio.

PASIVO

***Cuentas por pagar con vencimiento menor o igual a 90 días al
31 de diciembre de 2022***

Retenciones de I.S.R. sobre sueldos y salarios (I.S.P.T.) al 30 Noviembre 2022	\$ 2,513,285.26
Retenciones de I.S.R. por Asimilados a Salarios	\$ 2.65
Retención 10% I.S.R. Honorarios	\$ 3,275.46
Retención 1.25% I.S.R. Resisco	\$
Retenciones de I.S.R. sobre Arrendamiento	\$ 5,190.90

IMSS para el Trabajador (diciembre 2022)	\$ 79,552.65
Aportaciones Personales al R.C.V. (Noviembre - Diciembre 2022)	\$ 113,146.18
Amortización a Préstamos a Corto Plazo	\$ -0.12
Amortizaciones a Préstamos Hipotecarios	\$ -
Amortizaciones a Préstamos de Garantía Real	\$ -0.35
Cuotas al Fondo de Pensiones	\$ -81.36
Aportaciones Personales al R.C.V. (Noviembre -Diciembre 2022)	\$ 498,869.77
Aportaciones al IMSS (diciembre 2022)	\$ 664,471.16
Impuesto sobre nómina (Diciembre 2022)	\$ 325,079.00
Inmobiliaria Rangel y Asociados S.A de C.V	\$ 150,670.72
Impuesto sobre nómina (Correspondiente al ejercicio 2017)	\$ 202,903.13
IMSS para el Trabajador (Ejercicio 2017)	\$ 270,693.12
Aportaciones Personales al R.C.V. (Ejercicio 2017)	\$ 156,305.85
Aportaciones al IMSS(Correspondiente al ejercicio 2017)	\$ 1,615,038.10
Aportaciones al Sistema de Ahorro para el retiro (Correspondiente al ejercicio 2017)	\$ 670,954.36
Benjamín Lucas Juárez (Traducción de expediente en lengua purépecha)	\$ 3,480.00
Benjamín Lucas Juárez (Traducción de expediente en lengua purépecha)	\$ 1,740.00
Firmamex (Plan Corporativo de 200 Documentos con sellos	\$ 4,988.00
Yanira Nolbertha Pérez Vega (Interpretación de Lenguas de Señas Mexicas en Sesiones del TEEM	\$ 23,780.00
Yanira Nolbertha Pérez Vega (Interpretación de Lenguas de Señas Mexicas en Sesiones del TEEM	\$ 9,860.00
Acreeedores Diversos Varios al 30 noviembre 2022	\$ 5,884.59
TOTAL	\$ 7,319,089.07

El Pasivo Circulante, está integrado por la cuenta de Aportaciones al I.M.S.S., la cual refleja adeudos por concepto de cuotas obrero patronal correspondientes a la meses de abril a diciembre del 2017, así como las cuotas de retiro de cesantía y vejes del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2017, y lo correspondiente a al impuesto sobre nómina, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, los cuales no ha sido ministrado por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración.

En el ejercicio 2021 existe un pasivo 43,848.00 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N)

Benjamín Lucas Juárez (Traducción de expediente en lengua purépecha)	\$ 3,480.00
Benjamín Lucas Juárez (Traducción de expediente en lengua purépecha)	\$ 1,740.00
Firmamex (Plan Corporativo de 200 Documentos con sellos	\$ 4,988.00
Yanira Nolbertha Pérez Vega (Interpretación de Lenguas de Señas	\$ 23,780.00

Mexicas en Sesiones del TEEM

Yanira Nolbertha Pérez Vega (Interpretación de Lenguas de Señas

Mexicas en Sesiones del TEEM \$ 9,860.00

Dichos compromisos no se siguieron los lineamientos establecidos por este Tribunal por lo tanto se dio vista al Órgano Interno de Control.

NOTA VIII

En el estado de situación financiera, se manifiesta un saldo al 30 de noviembre de \$-25,285,809.79, (veinticinco millones doscientos ochenta cinco mil ochocientos nueve pesos 79/100 m.n.), en la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, el cual se conforma de la siguiente manera:

IMPORTE	CONCEPTO
\$ 18'000,000.00	Reembolso Correspondiente a la partida 58301.Edificios no residenciales para usos propio.
\$ 1'466,936.16	Reembolso correspondiente a la partida 13104.Primas de antigüedad.
\$ 8,519.16	Reembolso correspondiente a la partida 14404. Cuotas para el seguro de vida personal.
\$ 457,832.62	Reembolso Correspondiente a economías generadas en el ejercicio.
\$ 1,378.19	Reembolso diverso.
\$ 93,314.56	Rectificación de resultados ejercicio al 31 de diciembre, partida 3250
\$ -1,378.19	Rectificación de resultados ejercicio al 31 de diciembre 2019 a l partida 3250-2019
\$ -2,157.00	Reembolso Magdo. Salvador Alejandro Pérez Contreras por viáticos 2019
\$ 1,000.00	Reembolso de remanentes de combustible 2019
\$ 520.00	Reembolso de remanentes de combustible 2019
\$ 859,663.42	Reembolso Correspondiente al gasto de operación del ejercicio 2020
\$ 2,737,953.50	Reembolso Correspondiente al gasto de operación del ejercicio 2020

NOTA IX

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El Presupuesto autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022 para el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, asciendo a \$88, 000,000.00 (ochenta y ocho millones 00/100 M.N.), de los cuales al 31 diciembre de 2022 se recaudaron \$ 87,999,999.50 (Ochenta siete millones novecientos noventa nueve mil novecientos noventa nueve pesos 50/100 m.n.)

NOTA X

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

En los gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, el 89.59% está representado por el pago de servicios personales, siendo las cuentas más representativas, el pago de sueldos y prestaciones a los trabajadores; el 5.96% de los gastos fue por concepto del pago de servicios generales, entre los cuales se encuentran otros impuestos y derechos, servicios de arrendamiento, mantenimientos en general y servicios básicos; como agua y luz eléctrica, el 2.22 % de los gastos se realizaron en materiales y suministros tales como alimentos, combustibles, materiales y útiles de oficina, entre otros; finalmente, el 2.23% de los Bienes muebles e Inmuebles e intangibles

NOTA XI

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio del ejercicio 2022 es de **\$10,237,216.96 (diez millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 96/100 m.n.)** así mismo el patrimonio neto del ejercicio del ejercicio 2021 es de \$14,503,649.33 (catorce millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 33/100

I. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

CONCEPTO	2022	2021
Efectivo en Bancos-Tesorería	\$ -	\$ -
Efectivo en Bancos-Dependencias	\$ 4,357,266.49	\$ 1,657,245.06
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$ -	\$ -
Fondos con afectación específica	\$ -	\$ -
Depósitos de fondos de terceros y otros	\$ -	\$ -
Total de efectivo y equivalentes	\$ 4,357,266.49	\$ 1,657,245.06

NOTA XII

Adquisiciones de Bienes Muebles en el periodo

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)		
1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		87,999,999.50
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS		0
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	2.19	
2.2 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	
2.3 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	
2.4 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	
2.6 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES		0
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0	
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	
3.3 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES		88,000,001.69

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		
1. TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS		88,000,000.00
1000. SERVICIO PERSONALES	78,840,301.83	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	1,949,723.14	
3000. SERVICIOS GENERALES	5,241,598.08	
4000. TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,968,376.95	
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0	0
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0	
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0	
2.4 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	
2.5 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
2.6 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
2.7 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	

2.9 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
2.10 BIENES INMUEBLES	0
2.11 ACTIVOS INTANGIBLES	0
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
2.13 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
2.14 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
2.15 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
2.16 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0
2.17 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
2.18 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.	0
2.19 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0

3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS		\$ 1,805,284.04
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$1,805,284.04	
3.2 PROVISIONES	0	
3.3 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	
3.4 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	
3.1 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	
3.6 OTROS GASTOS	0	
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	0	

4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES		87,836,907.09
-------------------------------------	--	----------------------

NOTA XIII

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS

LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$88,000,000.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$.50
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 87,999,999.50
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 87,999,999.50

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$88'000,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$88,000,000.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0

PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 86,511,580.07
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 86,511,580.07
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 68,109,669.55
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 68,109,669.55

NOTAS DE MEMORIA

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, incisos c) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán se ha establecido un sistema de medios de impugnación para que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia.

De esta forma, la Constitución Política del Estado de Michoacán en su artículo 98 A, señala que, se establecerá un sistema impugnativo del que conocerá el Tribunal Electoral del Estado, por lo que se constituye como la máxima autoridad jurisdiccional electoral en la entidad.

A partir de lo anterior, se evidencia que la función principal del TEEM es la de garantizar que todos los actos o resoluciones en la materia se ajusten invariablemente a la constitucionalidad y legalidad, así como tutelar la vigencia de los derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos.

Panorama económico y financiero:

El Tribunal Electoral del Estado opera con recursos del subsidio denominado Fondo General de Participaciones que se recibe a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Historia:

En sesión ordinaria del 13 de febrero de 1992, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, aprobó la propuesta de la Gran Comisión del Congreso del Estado, para integrar el Tribunal Electoral, y por unanimidad de votos se designaron Magistrados Numerarios a los Licenciados Hilda Navarro Skinfield, Gregorio Sánchez León y Raúl Vallejo Meza; mientras que a los Licenciados Mauro Hernández Pacheco, Luís Alonso Rodríguez Nieto y José Liborio Pérez Rangel se les designó Magistrados Supernumerarios. Así, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto 138, el día 14 de febrero de 1992 se celebró la primer sesión de Pleno del Tribunal Electoral, en la que los Magistrados Numerarios, por mayoría de votos, designaron como su presidente a la Licenciada Hilda Navarro

Skinfield, quien en el mismo acto aceptó y protestó el desempeño fiel de tal encargo, y se acordó además por decisión unánime de los Magistrados Numerarios llevar a cabo en esa misma fecha la ceremonia oficial de instalación del Tribunal, con la presencia de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, en el que fuera su primer domicilio oficial, ubicado en la calle de Rayón número 372, del Centro de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

Por otro lado, encontrándose en funciones el órgano jurisdiccional electoral, en ejercicio de sus atribuciones legales, con fecha 1° de abril de 1992, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, estableciendo las primeras disposiciones que lo rigieron internamente en torno a su organización y funcionamiento.

El 3 de Mayo de 1995, se promulgó el Código Electoral del Estado de Michoacán, que fue publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Estado; ordenamiento legal que abrogó la Ley Electoral del 10 de enero de 1983, en el que se estableció la normatividad para conformar de manera diversa el Tribunal Electoral, así como sus atribuciones y temporalidad; y de igual forma, se llevaron a cabo modificaciones importantes al sistema de medios de impugnación. De esa manera se confirió al Tribunal Electoral el carácter de órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; que debería integrarse con cuatro Magistrados Numerarios y dos Supernumerarios, y a diferencia del procedimiento seguido para la conformación del que le precedió, se previó que en la designación de sus miembros, tendrían intervención los tres poderes del Estado; es decir, la designación la llevarían a cabo las dos terceras partes de los Diputados presentes del Congreso del Estado, tres de ellos a propuesta del Ejecutivo Estatal y tres a propuesta del Poder Judicial del Estado. En cuanto a los principios rectores de la función jurisdiccional electoral, se estableció que dicho órgano debería regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo; además de que debería instalarse 180 días antes de la elección (artículo 201).

Respecto a la temporalidad, a diferencia del señalamiento en el ordenamiento vigente con anterioridad, se estableció que los Magistrados se designarían para ejercer sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser ratificados (artículo 204).

En torno a las actividades jurisdiccionales, se determinó que, en el tiempo transcurrido entre procesos electorales, únicamente funcionaría una Sala Unitaria que estaría a cargo del Presidente del Tribunal (artículo 215). Por otro lado, el sistema recursal se amplió para contemplar el recurso de revisión cuya competencia sería del Instituto Electoral de Michoacán, en tanto que el conocimiento y resolución de los recursos de apelación, inconformidad y reconsideración, corresponderían al Tribunal Electoral (artículo 216).

Derivado del anterior marco normativo, la Cámara de Diputados, procedió a nombrar a los miembros que habrían de integrar el nuevo Tribunal Electoral de Michoacán, observando el procedimiento establecido en la Ley; y así, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1995, por mayoría de votos se nombraron como Magistrados Numerarios a los ciudadanos licenciados Adolfo Mejía González, Pedro Carlos Arroyo Carrillo, Armando Chávez Román y Eva Sandoval Carranza y como Supernumerarios a los licenciados Lydia Hortensia Barriguete Parra y Apolinar Rodríguez Aguilar, quienes en la misma sesión rindieron la protesta de ley.

En sesión celebrada el día 30 de mayo de 1995, en el domicilio del Tribunal Electoral ubicado en la calle Ortega y Montañez número 71 en la capital del Estado, los Magistrados Numerarios en Pleno designaron por unanimidad de votos a su presidente, recayendo dicho nombramiento en el Magistrado Adolfo Mejía González y, en la misma fecha, se procedió a declarar legalmente instalado el Tribunal Electoral, señalando el inicio de sus funciones a partir de entonces. Con fecha 22 de septiembre de 1995, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, inauguró el edificio que sería hasta la fecha su nueva sede, ubicada en la calle Coronel Amado Camacho número 294 de la Colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad capital.

En el año 2000, los ordenamientos electorales de nuestro Estado sufrieron importantes cambios, el primero de ellos deriva del Decreto 90, expedido el día 7 de noviembre del año 2000 y publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Estado, mismo que reformó y adicionó algunos artículos de la Constitución Política del Estado de Michoacán, entre los que destaca el 13 que en lo concerniente al Tribunal Electoral, señala el imperativo de establecer un sistema de medios de impugnación de los que deberían conocer exclusivamente el Instituto Electoral de Michoacán y el Tribunal Electoral, con la finalidad de que dicho sistema dotara de finitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizara que los actos y resoluciones electorales se sujetaran invariablemente al principio de legalidad; por ende, atribuyó al Tribunal Electoral el carácter de órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional, con competencia para resolver en forma definitiva las impugnaciones que se presentaran conforme a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; que debería funcionar en Salas Unitarias, Colegiadas y en Pleno; por lo que, para cada proceso electoral se integrarían dos Salas de Segunda Instancia conformadas cada una de ellas por tres Magistrados; destacando de su contenido que por primera ocasión, se estableció la competencia exclusiva del Tribunal Electoral para resolver en única instancia las impugnaciones presentadas respecto a la elección de Gobernador, además de facultarlo para declarar la legalidad y validez de tal elección, con lo que desapareció de manera definitiva el Colegio Electoral; por otra parte, en cuanto al procedimiento para la integración del Tribunal, se excluyó la facultad del titular del Ejecutivo para hacer propuestas para la designación de Magistrados, reservando tal atribución exclusivamente a los poderes Legislativo y Judicial.

El día 28 de junio del año 2001, mediante Sesión de Pleno celebrada por la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se llevó a cabo la designación de los nuevos miembros del Tribunal Electoral, y de entre los 47 aspirantes registrados ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, fueron electos como Magistrados Numerarios, los licenciados María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Armando Chávez Román, Rosa Alanís Yépez, Dora Elia Herrejón Saucedo, Gilberto Alejandro Bribiesca Vázquez, Víctor Manuel Ponce Solorio y Rolando López Villaseñor; y como Magistrados Supernumerarios los licenciados Augusto Arriaga Mayés, Lucía Villalón Alejo y Miguel Dorantes Marín; encargo que les fue encomendado para dos procesos ordinarios sucesivos, con posibilidad legal de reelección; y en el mismo acto se tomó la protesta de ley.

El día 29 de Junio del año 2001, en la primera sesión ordinaria de Pleno, reunidos la totalidad de los Magistrados Numerarios, se procedió a llevar a cabo la designación del Presidente del

Tribunal, recayendo el nombramiento por mayoría de votos en la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza y como suplente se designó al licenciado Víctor Manuel Ponce Solorio; se realizó la asignación de las Salas Unitarias a los Magistrados Numerarios y luego de un breve receso, en la misma fecha y con la presencia de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, se llevó a cabo la declaratoria de instalación formal del Tribunal Electoral, para el proceso electoral ordinario 2001 para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado.

Luego de llevar a cabo diversos análisis y discusiones, en sesión ordinaria de Pleno del 22 de Agosto del año 2001, los Magistrados del Tribunal Electoral, aprobaron por unanimidad el nuevo *Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado*, en cuyo artículo segundo transitorio se abrogó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado aprobado en sesión del 5 de Julio de 1995.

En sesión de Pleno de 6 de marzo de 2007, el Congreso del Estado aprobó la convocatoria pública para la elección de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, la cual se publicó al día siguiente, en los medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad.

El 26 de marzo de 2007, en cumplimiento a lo establecido en la base décima de la convocatoria pública, las Comisiones indicadas, por separado, presentaron al Pleno del Congreso de Estado una propuesta por cada Magistrado a elegir, la que para ser aprobada requería el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, de no alcanzar esa mayoría las comisiones presentarían nuevas propuestas.

Las comisiones de Justicia, de Gobernación y de Puntos Constitucionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 76, 98 A párrafos octavo, noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 201 párrafos cuarto y quinto, 202 y 203 del Código Electoral del Estado de Michoacán, desahogado el procedimiento previsto en la normativa invocada y en la base décima de la convocatoria pública, presentaron al Pleno del Congreso del Estado, propuesta para elegir Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, por un período constitucional de dos procesos electorales ordinarios sucesivos, a los ciudadanos Licenciado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, Licenciada María de Jesús García Ramírez, Licenciado Fernando González Cendejas, M. en D y Esp. En D.P. Alejandro Sánchez García y Mtro. Jaime del Río Salcedo.

Por lo que con fundamento en el Artículo 138 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se sometieron las propuestas a votación nominal, informando el resultado de 37, 36, 36, 33 y 37 votos a favor respectivamente, por lo que se designaron Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, por un período constitucional de dos procesos electorales ordinarios sucesivos, a los ciudadanos Licenciado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, Licenciada María de Jesús García Ramírez, Licenciado Fernando González Cendejas, M. en D y Esp. En D.P. Alejandro Sánchez García y Mtro. Jaime del Río Salcedo, por lo que se ordenó la elaboración del Decreto correspondiente.

El mismo día, en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en sesión extraordinaria de Pleno, los recién electos Magistrados, en cumplimiento al artículo 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán, acordaron el procedimiento para la elección de Presidente, mediante voto secreto, a través de tarjetas donde se anotó el nombre del magistrado propuesto. Acto seguido se recibió de los Magistrados la votación, resultando con mayoría de votos el Magistrado Jaime del Río Salcedo, siguiendo el mismo procedimiento para la elección de Presidente Suplente, resultando con mayoría de votos, en segunda vuelta, la Magistrada María de Jesús García Ramírez.

De esta forma, con la designación de los Magistrados Jaime del Río Salcedo, María de Jesús García Ramírez, Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García y Jorge Alberto Zamacona Madrigal, se inició la Cuarta Época del Tribunal Electoral del Estado.

El 2 de octubre de 2014, con 84 votos a favor y tres en contra, la asamblea designó a los nuevos magistrados electorales de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y del Distrito Federal.

Lo anterior, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo décimo transitorio del decreto que reforma diversos artículos de la Constitución en materia político-electoral, en la que se establece que la Cámara de Senadores debe cumplir con los procedimientos para el nombramiento de los magistrados electorales locales, y todo ello como resultado de la Reforma político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Dicha designación siguió un proceso de selección a cargo de los legisladores de la Cámara Alta del Congreso de la Unión, que tuvo como conclusión el 6 de octubre con la toma de protesta de 67 Magistrados de 17 entidades federativas.

La designación se comunicó al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los titulares de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Además, se informó a los presidentes de los organismos locales en materia electoral, de las entidades federativas y del Distrito Federal correspondientes a los magistrados que se eligen.

Para el proceso de selección de Magistrados a integrar el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán participaron 22 aspirantes, de entre quienes fueron designados Alejandro Rodríguez Santoyo, por 3 años; Rubén Herrera Rodríguez, por 3 años; Ignacio Hurtado Gómez, por 5 años; Omero Valdovinos Mercado, por 5 años y José René Olivos Campos, por 7 años.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 109, párrafo tercero, de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, la presidencia deberá ser rotatoria, por lo que el 7 de octubre, en

Sesión Pública de Pleno, realizada con motivo de la Instalación e Inicio de Funciones del TEEM se realizó la votación respectiva, habiendo sido electo José René Olivos Campos para encabezar al Tribunal por el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, para posteriormente dar lugar a una nueva votación en la que se determinará que Magistrado lo sucederá.

En igual sesión, los Magistrados emitieron su voto a fin de elegir al Presidente sustituto del TEEM, resultando electo el Magistrado Alejandro Rodríguez Santoyo, quien desempeñará dicho cargo por el periodo señalado.

El día 31 de diciembre de 2015 en Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado, se designa por unanimidad de votos como Presidente del Tribunal Electoral del Estado, al Magistrado Alejandro Rodríguez Santoyo, y como Presidente Suplente al Magistrado Rubén Herrera Rodríguez por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El día 21 de diciembre de 2016 en Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado, se designa por unanimidad de votos como Presidente del Tribunal Electoral del Estado, al Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, y como Presidente Suplente al Magistrado Omero Valdovinos Mercado por el periodo comprendido del 1 de enero al 2 de octubre de 2017.

Debido a que los magistrados Alejandro Rodríguez Santoyo y Rubén Herrera Rodríguez terminan su encargo para el que fueron electos como magistrados el día 6 de octubre de 2017, en sesión pública del día 2 de octubre de 2017, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de conformidad con su Reglamento Interior y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, designó en sesión pública de forma Provisional al Doctor José René Olivos Campos como presidente del TEEM a partir del 3 de octubre de este año.

El día 9 de Octubre de 2017, en sesión pública, el Magistrado José René Olivos Campos presenta ante el Pleno de este órgano jurisdiccional, su renuncia al cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado; en esa misma sesión, se designa como Presidente del Tribunal Electoral del Estado al Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, por el periodo del 10 de octubre de 2017, hasta la designación e integración del Pleno, una vez que el Senado de la República lo haya realizado.

El día 15 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria, el Senado de la República, designó como magistrados electorales para el estado de Michoacán a la Licenciada Yolanda Camacho Ochoa y al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, los cuales se integran al pleno de este órgano jurisdiccional por un periodo de siete años; una vez conformado el pleno con los cinco magistrados, en sesión pública celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se eligió como Presidente de este órgano jurisdiccional al Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, y como Presidente Suplente al Magistrado Omero Valdovinos Mercado, por unanimidad de votos, por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018, aprobando también por única ocasión, que el Magistrado Presidente Suplente, Omero Valdovinos Mercado, asumirá la Presidencia a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2019. En

sesión pública del día 28 de septiembre de 2019, se designó a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, como Presidenta de este órgano jurisdiccional con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de agosto de agosto de 2020. En sesión pública 01 de septiembre de 2020 a la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales al 03 de octubre 2021. En sesión pública del día 04 de octubre de 2021, se designó al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, como Presidente de este órgano jurisdiccional terminando su periodo el día 30 de Septiembre del 2022; por el cual en Sesión pública del día veintinueve de septiembre del dos mil veintidós fue designada Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos como Magistrada Presidenta por unanimidad de votos del pleno de este Órgano Jurisdiccional por un periodo del primero de octubre de dos mil veinte dos al treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

Organización y objeto social:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, incisos c) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Michoacán se ha establecido un sistema de medios de impugnación para que todo los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad, al tiempo que se ha constituido una autoridad jurisdiccional electoral, permanente, autónoma e independiente para la resolución de las controversias en la materia.

De esta forma, la Constitución Política del Estado de Michoacán en su artículo 98 A, señala que, se establecerá un sistema impugnativo del que conocerá el Tribunal Electoral del Estado, por lo que se constituye como la máxima autoridad jurisdiccional electoral en la entidad.

A partir de lo anterior, se evidencia que la función principal del TEEM es la de garantizar que todos los actos o resoluciones en la materia se ajusten invariablemente a la constitucionalidad y legalidad, así como tutelar la vigencia de los derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos.

Asimismo, igualmente son relevantes funciones de capacitación judicial electoral, y en su momento otros aspectos mencionados en la exposición de motivos, de reciente reforma electoral que señala: *En los períodos interprocesos las tareas de fomento de la cultura de la legalidad en materia de justicia electoral y participación ciudadana cobran especial trascendencia como labor del Tribunal Electoral del Estado dotándolo de esta obligación constitucional.*

De esta forma, en el artículo 98 A se prevé: *El Tribunal Electoral cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la ley, las actividades relativas al fomento de la cultura de la legalidad en materia de justicia electoral y participación ciudadana, consistentes en tareas de capacitación, investigación y difusión.*

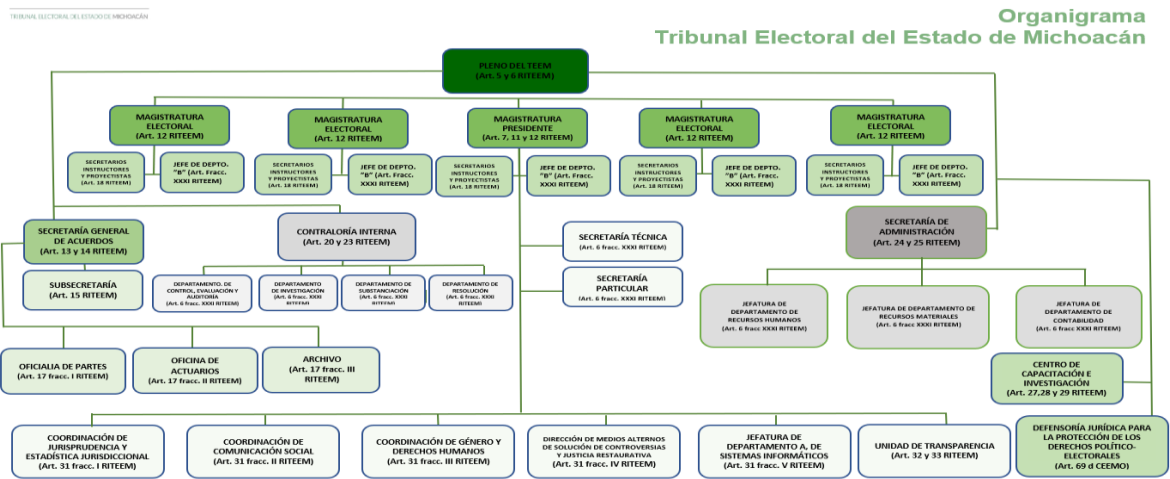
Así, las funciones de capacitación judicial electoral se transforman en sustantivas del TEEM, por mandato constitucional.

Por último, las funciones específicas del Tribunal se encuentran inmersas en las facultades y atribuciones del Pleno, del Magistrado Presidente, así como de los Magistrados, por lo que, en todo caso, habrá que remitirse para mayor precisión a las disposiciones relativas, como lo son, entre otras, el propio artículo 98 A constitucional, 64, 65 y 66, del Código Electoral del Estado, así como, 5, 6 y 7, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

El Tribunal Electoral del Estado tiene como fecha de inicio de operaciones el 30/05/1995 siendo registrado ante el Servicio de Administración Tributaria con la actividad de SIN TIPO DE SOCIEDAD y teniendo como principales obligaciones las siguientes:

- Retención Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral
- Retención Prestación de servicios profesionales
- Retención Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles
- Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Organigrama



NOTA 1: LA DIRECCIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA NO CUENTA ACTUALMENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA SU OPERACIÓN.
 FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado mediante acuerdo de Pleno TEEEM-AP-013/2022 de 05 de agosto de 2022.

Bases de preparación de los Estados Financieros:

Para la elaboración de los estados financieros presentados se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

El Sistema SAACG.NET una herramienta informática desarrollada por el INDETEC dirigida a municipios y organismos públicos descentralizados de estados y municipios que requieren de una aplicación más robusta para soportar mayor número de operaciones, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión. Principales Características

- Atiende la normatividad emitida por el CONAC.
- Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y el egreso aplicando un enfoque de gestión.
- Integra un control presupuestario con sus clasificadores correspondientes.
- Sistema de Ingresos simplificado.
- Sistema de Adquisiciones / Compras.
- Cuenta con un control para la tesorería con órdenes de pago y elaboración de cheques.
- Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, perfiles y permisos.
- Cuenta con reportes de estados financieros armonizados con la LGCG.

Diseño Conceptual



Procesos administrativos para la gestión de los momentos contables de egresos

1. Orden de Compra
2. Recepción de Compra
3. Orden de Pago
4. Aplicación de Pago
5. Productos (catálogo de bienes)
6. Control de Proveedores

Características Técnicas

- Aplicación Windows Forms
- Desarrollado en Visual Studio 2010 con Lenguaje de programación C #
- Motor de base de datos MS-SQL 2008
- Arquitectura en capas con Entity framework 4.0
- Estándares de codificación

- Sistema en red que permite múltiples usuarios
- Integración de un sistema más robusto con mayor nivel de Seguridad

DRA. ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

MTRO. ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

L.C. DIANA BARRÓN MARES
JEFA DE DPTO. DE CONTABILIDAD.